

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 288

VISTO:

El Expediente N° 001443 y la Ordenanza N° 273 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 273.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Otorgar a partir del 1° de Marzo de 2018 un incremento del 17% (diecisiete por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 273.-

Artículo 2º): El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 273 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3º): Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto-.

Artículo 4º): Derogar la Ordenanza N° 273.-

Artículo 5º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 46/18DEM](#) – Fecha: 21/03/2018

ANEXO
ORDENANZA N°:

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No
Bonif.		
01	\$ 21.416,68	\$ 1142.81
02	\$ 18.507,91	\$ 1014.56
03	\$ 16.190,90	\$ 914.81
04	\$ 14.837,43	\$ 863.49
05	\$ 13.644,72	\$ 811.99
06	\$ 12.068,84	\$ 755.07
07	\$ 11.235,48	\$ 727.78
08	\$ 10.377,81	\$ 681.42
09	\$ 9.905,15	\$ 665.23
10	\$ 9.432,52	\$ 649.04